

GACETA DE



ZARAGOZA,

del Martes 29.

de Julio

del Año

de 1766.

*Argel 20. de Mayo.*

L nuevo Bey ha confirmado, y firmado, no solo el Tratado, que ajustó el Gefe de Esquadra Sels entre la *Holanda*, y esta Regencia, sino tambien un Articulo separado, que estipuló su Predecessor. Todos los Beys, Califes, y Gobernadores de las Provincias han entregado al Bey en persona los presentes ordinarios con motivo de su exaltacion à la Regencia; y los *Moros* de las Montañas le han pagado los tributos anuales. Los que, al contrario, debe el Bey remitir al Gran Sultan, se despacharon à *Constantinopla* en un Navio *Danès*, llegado à este Puerto con los regalos anuales de su Corte. El 8. del anterior se castigò de muerte à seis Soldados *Turcos*, de 40. que habian conspirado contra el Bey; los demás lograron evadirse.

*Stockholmo 22. de Junio.*

L As tres classes, que en el ultimo *Plenum* resolvieron establecer aqui una Junta, que entendiese en la sublevacion de los Payfanos de *Westrogothia*, embiaron en el que se tubo el 15., Diputados à la Camara de Nobles à hacer la protesta de que el nuevo Tribunal no trataria de otro assunto, que de los que directa, y unicamente fuesen relativos à la sublevacion de *Westrogothia*, fomentada por el Payfano Hofman. En su consecuencia consintió la Nobleza en el establecimiento de esta Junta, bajo la expresa condicion de que si se tratasse de otro negocio, que el de la formacion de la Causa criminal de los sediciosos arrestados en *Boras*, desde luego se retirarian los Diputados del Orden Equestre, pidiendo inmediatamente al Mariscal de la Dieta la convocacion de los *Plena*, para informar del caso à la Camara de Nobles: pena à los mismos Diputados, lo contrario haciendo, y de perder irremisiblemente

VORO,

voto, y asiento en su clase. Esta condicion, que solicitò el Partido Patriotico para asegurar la tranquilidad pública, fue admitida por la parcialidad dominante, que jurò observarla con toda solemnidad: de suerte que la Junta començò à congregarse desde el día 17.

*Varsovia 23. de Junio.*

**E**L Marquès de Conflans, Ministro de la Corte de *Versailles*, tubo ayer su primera audiencia del Rey, à quien felicitò sobre su exaltacion al Trono. El mismo dia saliò su Mag. à lograr el deporte de la caza à la otra parte del *Vistula*.

*Viena 28. de Junio.*

**L**A Emperatriz Reyna Viuda se restituyò el dia 23. de *Presbourg* al Palacio de *Schombrun*, y la misma tarde bolviò à partir para *Laxembourg*, con las tres Archiduquesas mayores. La Emperatriz reynante se puso en camino el 26. para las aguas de *Baaden*.

Se tiene noticia de que el Emperador se transfirió de *Toplitz* à *Dipolswalde* el 22. del corriente; que su Mag. Imperial llegó el 23. à *Dresde*; que el 26. iria à examinar el Campo de Batalla en *Hochkirchen*, y que despues se transferiria à *Torgau*.

El Conde de Chatelet Lomont, Embajador de *Francia*, partiò de aqui para *Paris* el Jueves ultimo, despues de haber tenido dias antes sus audiencias de despedida de toda la Familia Imperial. El Conde Mercy de Argenteau, Embajador de esta Corte en la de *Versailles*, se puso ayer en viaje para su destino.

Un Correo de *Florençia* entregò estos dias à la Emperatriz Reyna Viuda Pliegos del Gran Duque de *Toscana*, que su Mag. Imperial *Apostolica* remitiò luego al Emperador. Dicese, que el Gran Duque medita el designio de hacer fenecer, desde su Ducado hasta el de *Modena*, el camino, que se cree haberse comenzado ya en el tiempo de los antiguos Romanos.

Segun avisos de *Temiswar*, se contina en trabajar con actividad en las Fortificaciones de aquella Plaza. Las de *Peterwaradin* estaran en defensa à fines de este Verano, à excepcion de las minas, en que no obstante se trabaja incessantemente. En quanto à las demàs Fortalezas de *Hungria*, no se perdona ni el arte, ni las ventajas de su situacion, para hacer de ellas Baluartes, que puedan poner en seguridad las Fronteras de aquel Reyno, y resistir à las empresas de la *Puerta Otomana*.

*Hamburgo 4. de Julio.*

**C**artas de *Berlin*, su data de 1. del corriente, aseguran, que el Principe Fernando de *Brunswich*, Feld Mariscal General de

de los Ejércitos *Prusianos*, Coronel de un Regimiento de Infantería, y Gobernador de *Magdebourgo*, ha hecho dejacion, en manos de su Mag. *Prusiana*, de todos estos Cargos, y Dignidades Militares, asimismo, que de los sueldos anexos à ellos. Añadese, que el expreso Monarca habia embiado al Señor Kamecke à *Torgau*, para cumplimentar allí al Emperador en su nombre, cuyo encargo desempeñò el 27. del anterior, à las diez de la noche, hora en que el Gefe del Imperio llegó à aquella Ciudad, y de la que el día siguiente salió à examinar los terrenos, y contornos en que se dieron varios combates en 1759. y 1760.

Londres 4. de Julio.

EL Domingo ultimo hubo numerosa Corte en el Palacio de *San James*, en donde el Conde de Rochefort, nombrado Embajador en *Francia*, tubo el honor de besar la mano al Rey, asimismo, que el Cavallero Jacobo Gray, à quien su Mag. destinò la vispera para ir à residir en *Madrid* con caracter de Embajador extraordinario.

Dicese, que entre las demàs instrucciones del expreso Conde de Rochefort, se le tiene mandado el preguntar en la Corte de *Versailles* el motivo de las disposiciones Maritimas, que se hacen en ciertos Puertos de *Francia*, à los que abordan con frecuencia nuevos Navios de Guerra, que les van de diferentes parages. Añadese, que el Gobierno, que diò, tiempo ha, ordenes de espiar màs cuydadosamente los movimientos de los *Franceses* en *Brest*, en *Rochefort*, y en *Tolon*, se ha determinado à aumentar en tiempo de Paz, hasta el numero completo, las tripulaciones de todos nuestros Navios de Guerra, que estan actualmente en comision en este Reyno, à fin de que se hallen prevenidos à poder ser empleados luego en caso necessario. Estas disposiciones indican en mucho grado, quãntos recelos causan aqui los medios de que la *España*, y la *Francia* se sirven para poner sobre un pie formidable la Marina de sus Dominios.

Tambien se nos avisa de *Gibraltar*, que la manutencion de las Tropas *Francesas* en la Isla de *Corcega* no serà enteramente à perjuicio de la *Francia*, respecto de que esta Corona recibe de tiempo en tiempo de la Republica de *Genova* Navios nuevos, y de que hace passar de dicha Isla à sus proprios Puertos grandes cantidades de madera de construccion.

Estando el Rey en su Consejo, firmò veinte Privilegios de concesiones de Tierras en la *Florida Oriental*, en consecuencia de las suplicas, que han hecho à su Mag. algunos ricos Ciudadanos, que  
 que-

quieren ir à establecerse en aquellos parages. Parece por varias relaciones authenticas, que aquella Provincia, cuyo clima es benigno, y saludable, tiene un terreno fertil, y à proposito para el cultivo de Azucar, Algodon, Añil, y otros frutos de las *Indias Occidentales*.

Se asegura, que el Gefe de Esquadra Byron, que bolvió poco ha de hacer segunda vez el rodéo del Mundo, y que aunque no logró el principal fin de su navegacion, que fue de dos años, y era el descubrir un Estrecho para passar del Mar del *Sur* à la *China*, sin embargo descubrió algunas Islas desiertas, de que tomó possession en nombre del Rey, dejando señales de ella, no tardará en bolverse à embarcar para hacer otro viaje al expresado Mar, con la idéa de intentar nuevos descubrimientos; y se añade, que llevará en su compañía muchos habiles Mathematicos, y Dibujantes à costa del Gobierno.

El 27. del anterior se decidió en la Chancilleria, à favor del Señor Pitt, un Proceso concerniente à la suma de 10. mil libras Esterlinas, que le dejó por Legado en su Testamento el difunto Cavallero Guillermo Pynsent, en atencion al zelo con que habia defendido los Privilegios, è intereses de la Nacion, y el que los herederos de dicho Señor pretendian se declarasse nulo, y no valedero.

El espíritu de emulacion, que desde la Paz se ha estendido en nuestras Colonias de *América* para el fomento, y perfeccion de la Agricultura, y de las Artes, hace diariamente nuevos progresos. La Sociedad de Artes, establecida en la *Nueva York*, tubo el 3. de Marzo ultimo una Assamblea pública, en la qual distribuyó muchos premios, y ofreció otros: todos sobre assumptos relativos à la perfeccion, y establecimiento de varios ramos de Comercio, y manufacturas.

Las noticias más recientes de la *India*, su data de 7. de Noviembre ultimo, informan, que el Lord Clive gozaba de perfecta salud en *Bengala*; que los negocios de la Compania prometian para lo venidero los sucessos más favorables; y que el Rey de *Tanjoure*, instruido de los felices progresos de los *Inglefes*, y de su marcha àcia sus Estados, tenia tomada la resolucion de pagar los atrassos del tributo à que se habia sujetado. Sin embargo, estas noticias no hacen mencion alguna de la rebolucion, que se pretendió haber habido en el *Indostan*, en donde se cuentan 40. millones de Almas, de las que 30. millones son *Paganas*, y las restantes *Mahometanas*; bien que todas professan absolutamente el mayor afecto à los descendientes de *Tamerlan*.

Brus-

*Brusselas 9. de Julio.*

**S**I entre los frutos que producen los *Países Bajos*, tubieramos el de la Seda, materia prima de nuestras bellas manufacturas de Tapicerias lisas, Damascos, Terciopelos, Camelotes, &c., no nos veriamos en la dura necesidad de llevar nuestro dinero à los *Países* extrangeros, en donde compramos esta mercaderia à un precio tan subido, que las telas, que despues fabricamos, deben necessariamente tener el valor proporcionado à su coste, y de este modo no pueden lograr el despacho, que los generos extrangeros. Esta consideracion ha movido à muchos de nuestros Moradores (animados por las repetidas felices experiencias, que se notan en *Países* màs cercanos al Norte, que el nuestro) à aplicarse con sucesso afortunado al cultivo de las Moreras blancas, y cria de gusanos. Este patrio zelo le sostiene poderosamente nuestro Gobierno, que mirando como el principal objeto de sus atenciones, todo quanto cree puede contribuir al bien de los Vassallos de la Emperatriz Reyna, ha concedido su proteccion, y muchas ventajas à un Establecimiento formado en el Parque de esta Ciudad, donde yà se ha hecho un considerable plantio de Moreras blancas, que con gusto, y admiracion nuestra crecen tan robusta, y vigorosamente como qualquiera otro arbol de los que comunmente se cultivan en el Pais. A màs del uso del terreno en que se hizo este plantio, concediò la Corte à este establecimiento el de un grande Edificio contiguo para conservar los gusanos. Se han traïdo varios Molinos nuevamente inventados para sacar la seda de los capullos; y se enseñarà este arte à los aficionados, permitiendoles dibujar, ò copiar estos Molinos, con quantas noticias puedan darse en orden à este Comercio tan util.

*Paris 14. de Julio.*

**S**E han publicado dos declaraciones del Rey. Por la primera, de 15. de Abril de este año, se prohíbe à los que profesan la Religion Pretendida Reformada, el enagenar sus bienes sin permiso de su Mag. La segunda, de 16. de Mayo, trata del arreglo de los pesos, y medidas, cuya diferencia es perjudicial al Comercio: y para conseguir la uniformidad, quiere el Rey, que no haya màs que un solo peso, y medida, prefiriendo el uso de los que comunmente se estilan en esta Capital, para que por ellos arreglen los suyos todas las demàs Ciudades del Reyno.

La imposibilidad en que se hallan muchos Ciudadanos, y Artesanos de facilitar à sus hijos los principios, que son la balsa, y fundamento de las Artes mecanicas, ha ocasionado el proyecto de

de abrir varias Escuelas de Dibujo en diferentes Barrios de esta Capital; en donde se enseñará *gratis* à los Jovenes la classe de ejercicio, que convenga à cada uno. Al Señor Bachelier, Pintor del Rey, se le ha encargado el publicar este establecimiento, que estará à cargo del Theniente General de Policia, y cuya extension será proporcionada à las necesidades del Público. Habrá cinco Escuelas al dia, de 100. Discipulos en cada una, distribuidos de tal manera, que concurrirán 1500. muchachos dos veces à la semana en cada Escuela. Estará al cuydado de habiles Artistas la enseñanza de los principios elementales de la Geometria practica, de la Arquitectura, de la Figura, de los Animales, de las Flores, y del Ornamento. Se proveherá à los Discipulos de fuego, y luz; y para excitar la emulacion, habrá distincion de lugares, se distribuirán 126. premios al año, y se pagarán muchos titulos de Maestrias, y otros gastos à los que más se distinguan, y aprovechen en sus ejercicios. Los Parientes, y Maestros de la juventud deberán dar una nota del nombre, edad, residencia, y profesion de los que quieran aprovecharse de esta enseñanza gratuita; y se advertirá al Público por Carteles, de la abertura, y parages donde se establezcan las Escuelas.

*Venecia 28. de Junio.*

**L**os tres Inquisidores de los bienes Eclesiasticos no dejan de insistar continuamente à las Comunidades Religiosas, à fin de que en el termino de dos años vendan à manos libres quantos bienes hayan adquirido desde el año de 1690. hasta este tiempo; porque de lo contrario, y pasado dicho plazo, quedarán à beneficio de la Republica.

*Napoles 1. de Julio.*

**D**ias passados viò el Rey hacer el Ejercicio, delante del nuevo Castillo, al Regimiento de Reales Guardias *Italianas*, habiendose manifestado su Mag. muy satisfecho del buen estado, y disciplina, que observò en esta Tropa.

*Madrid 22. de Julio.*

**A** las seis y media de la tarde del dia trece del presente mes, precedida la entrega, y Misa de Cuerpo presente, celebrada por el Eminentísimo Señor Cardenal Patriarca, salió el Cadaver de la Reyna Madre nuestra Señora, desde el Palacio de *Aranjuez* para la Colegiata de *San Ildephonso*, con el acompañamiento ordenado en la forma siguiente: 1. Dos Alguaciles de Casa, y Corte: 2. Quarenta y ocho Religiosos à caballo (con hachas encendidas) de las quatro Religiones *Mendicantes*: 3. Dos Alcaldes de Casa, y

Cor-

Corte, con sus Ministros Subalternos : 4. Los Timbales, y Clarines de la Real Caballeriza : 5. La Real Capilla, con su Cruz, acompañada de dos Cavalleros Pages del Rey con hachas encendidas : 6. Las dos classes de Gentiles-Hombres de Boca, y Casa : 7. Quatro Mayordomos de Semana : 8. Quatro Gentiles-Hombres de Camara : 9. Quatro Caderes de Guardias de Corps de Batidores : 10. La Estufa en que iba el Real Cadaver, con quatro Cavallerizos de su Mag. à caballo, y los Lacayos del Rey à pie à los lados : 11. Dos Monteros de *Espinosa* à caballo à los estrivos : 12. Ocho Caballeros Pages del Rey alumbrando con hachas, tambien à caballo : 13. Un Oficial mayor, y un Essempto de Guardias de Corps : 14. Detrás de la Estufa el Excmo. Señor Marqués de Montealegre, Mayordomo mayor del Rey, y el Señor Inquisidor General, haciendo de Prelado, à su lado izquierdo, los dos à caballo : 15. Un Esquadron de Guardias de Corps, que cerraba. Despues seguia el Coche destinado para dicho Señor Mayordomo mayor : el de respeto : el de los Gentiles-Hombres de Camara : el de los Mayordomos de Semana : el en que iba la Excmo. Señora Marquesa de Torrecuso, Camarera mayor de la Señora Reyna difunta, con una Dama : otro con las dos Señoras de Honor ; y finalmente el del Señor Inquisidor General, &c.

El primer descanso fue en *Villaverde* : el segundo en *Galapagar* : el tercero en *Cercedilla* : el quarto en *Balsain* ; y el Jueves 17. por la mañana llegó al Real Sitio de *San Ildephonso* el Real Cadaver. Colocado debidamente en la Iglesia Colegiata, celebrò Missa de Pontifical el Abad, y la oficio la Musica de la Real Capilla ; y concludidos los Oficios Divinos, se hizo la entrega, y se depositò el Real Cadaver en el Panteon, y Sepulcro preparado junto al del Rey Don Phelipe V., que està en gloria.

En las mansiones, y en las marchas de este lùgubre aparato se ha observado el respetuoso debido orden, y la Comitiva ha sido tratada con la mayor abundancia, y esplendidez. Puso el Rey este encargo al cuydado del Excmo. Señor Marqués de Montealegre, su Mayordomo mayor, y le ha desempeñado como su Mag. se lo prometia de su acreditado zelo, capacidad, y cordura.

Ha seguido, y asistido à las entregas del Real Cadaver, para dar testimonio de ellas, como Notario de los Reynos, el Excmo. Señor Marqués de Gamoneda, Secretario que fue de la difunta Reyna Madre nuestra Señora.

En atencion à los buenos, y dilatados servicios de D. Pedro Martinez de la Mata, Oficial primero de la Secretaria de Estado,

y del Despacho Universal de Hacienda : se ha servido el Rey promoverle a Secretario del Consejo de Hacienda en Sala de Millones , y de la Real Junta del Tabaco.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infanteria *Walona* ha promovido el Rey al empleo de primer Theniente de Granaderos , a D. Agustin Baron de Mesnil , que lo era de Fusileros : à primer Theniente de Fusileros , al segundo de Granaderos D. Francisco Zamora ; y à Alferoces de Fusileros de èl , à los Cadetes D. Ambrosio de Cordova , D. Felix Tolenard , D. Melchor de Gouy , D. Phelipe Triet , D. Alexandro Petres , y D. Henrique Milan.

Tambien ha conferido la Thenencia de Rey de la Plaza de *Tortosa* al Brigadier D. Joseph Vanderdirft y San Vitores , Capitan del proprio Regimiento de Guardias *Walonas* ; y el Gobierno Militar , y Politico de *Puigzerda* , al Coronel D. Henrique Stefani , Theniente Coronel del de Dragones del Rey.

Igualmente se ha servido su Mag. conceder al Coronel D. Angel de Spinola y de la Cueba , Essempto de la Compañia *Española* de Reales Guardias de *Corps* , en atencion à su merito , y circunstancias , la Encomienda de *Guadalcanal* , en la Orden de *San-Tiagos* y la del Peso Real de *Valencia* , en la de *Alcantara* , à D. Francisco Longoria , Alferes de Granaderos del Regimiento de Reales Guardias de Infanteria *Española* , pensionada en seis mil reales de vellon por mitad , al Coronel D. Miguèl de Colins , Ayudante mayor de la Compañia *Italiana* de Reales Guardias de *Corps* , y al Capitan D. Pablo Assensio , Theniente de la Real Brigada de Carabineros.

Por Real Cedula de 8. de Julio de este año de 1766. , expedida por el Consejo de Hacienda , se ha dignado su Mag. conceder à la Ciudad de *Guadalaxara* una Feria perpetua por quinze dias , contados desde 14. hasta 28. de Septiembre inclusivè de cada año , para que puedan concurrir à ella todos los Mercaderes , Tratantes , Comerciantes , Ganaderos , y demás Personas , naturales , y extrangeros , à vender , cambiar , y comprar sus generos , y frutos de Lana , Seda , Plata , y Oro , Lienzo , Ganados mayores , y menores , Caballerias , Frutos , y Mantenimientos , vendiendolos , y comprandolos , con tal de que sean de los permitidos , y de lícito comercio , libres de derechos durante esta Feria.

La Extraccion da la *Real Loteria* se ejecutò el Sabado 19. de este mes , y salieron los Numeros 20. 30. 55. 18. y 63.

---

CON PERMISO , Y PRIVILEGIO.

---

EN ZARAGOZA : En la Imprenta de FRANCISCO MORENO.